D E C R E T O Nº 500

VISTO:

a)- El Expediente Nº 142186 de fecha 04/06/2021 (Int. del HCD Nº 249) con pase a comisión en sesión ordinaria de fecha 17/06/2021 y su contenido documentado; y,

CONSIDERANDO:

Que el caso de estudio se trata de un pedido realizado por la Agrimensora Tamara Zambiazzo solicitando afectación a uso publico sobre el lote "calle" (conforme planos adjuntados) para una correspondiente visación de las mensuras que obran adjuntas al presente en fs. 03, 04, 05, 06 y 07, las cuales no detentan el visado municipal requerido para dar curso al trámite por no contar con acceso a calle pública.

Que al inmiscuirnos en el análisis y estudio de las mensuras en cuestión, vemos que se plantean sobre terrenos ubicados en Zona de Chacras, Chacra Nº 11, siendo todos ellos derechos posesorios, y de ahí surge la finalidad de las mismas, la cual es obtener la Prescripción Adquisitiva a efectos de poder perfeccionar los títulos de cada uno de ellos.

Que, conforme fundamenta la Responsable de la Oficina de Catastro Municipal, Sra. Lorena Chaires, no se realizó el visado de las mensuras presentadas ya que las mismas no cuentan con acceso a calle pública, recomendando al requirente que realice mensura del lote cuya ubicación queda al este (siendo de 11,30m conforme lo presentado) el cual no afecta al título lindero y solicite la afectación del mismo a "uso público" para el correcto visado de las mensuras detalladas, habiéndolo así solicitado por parte de la agrimensora peticionante, quien requiere la aprobación de lo especificado por parte de este Concejo para culminar el trámite.

Que, así las cosas, este Cuerpo entiende que estamos en condiciones de otorgar la afectación a "uso público" sobre el lote delimitado para ello, para que, **antes del visado de las mismas por parte de la entidad competente al efecto, se realice por parte de los propietarios (en su carácter de legítimos poseedores) la correspondiente mensura del lote "calle", afrontando los costos que oportunamente demande la misma, con posesión del Municipio**.

Que, por los fundamentos expuestos, se concluye que en el caso de marras se justifica la petición de parte a los fines de aprobar lo solicitado por parte de la Agrimensora Tamara Zambiazzo.

Por ello:

//////

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C R E T O

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, **ADMITIR** la la solicitud de la parte peticionante Agrimensora Tamara Zambiazzo, Mat. 24834, en relación al Expediente Administrativo Nº 142186 de fecha 22/07/2021 (Int. del HCD Nº 249) sobre el requerimiento efectuado en los presentes, otorgando la afectación a uso público de la fracción de lote destinada a dar continuidad a la calle publica proyectada para el correcto visado de las mensuras, cuyas copias obran a fs. 03, 04, 05 ,06 y 07 de los presentes, dejando expresamente establecido que **ANTES** de la aprobación definitiva de las mismas por parte de la autoridad competente a tales efectos, **deberán los propietarios realizar la pertinente mensura del lote "calle", afrontando los costos que oportunamente demande la misma, con posesión del Municipio**.

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes, del contenido del presente al área con competencia en la materia -Oficina de Catastro Municipal- quedando facultada para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones "DR. DAVID BLEJER" del H.C.D., en Villaguay, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.